

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**  
**Carabineros de Chile (09, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.288.690.786</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.196.391</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>2.196.391</b>
	003	Dirección General de Movilización Nacional		2.196.381
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>2.444.900</b>
	<b>02</b>	<b>Venta de Servicios</b>		<b>2.444.900</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.915.217</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.915.217</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>1.254.175.586</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>1.254.175.586</b>
<b>12</b>		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>785.440</b>
	<b>07</b>	<b>Por Anticipos por Cambio de Residencia</b>		<b>785.440</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>27.173.242</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>27.173.242</b>
	131	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Subsecretaría del Interior		27.173.242
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.288.690.786</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>01, 03, 04</b>	<b>991.677.742</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>02</b>	<b>202.603.029</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>8.029.240</b>
	<b>01</b>	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>8.028.130</b>
	<b>02</b>	<b>Prestaciones de Asistencia Social</b>		<b>1.110</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.671.931</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>156.917</b>
	004	Premios y Otros		156.917
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>1.515.014</b>
	031	Plan Modelo de Integración Carabineros-Comunidad MICC	05	1.515.004
	287	Fondo Rotativo de Abastecimiento	06	10
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>9.291.288</b>
	<b>01</b>	<b>Impuestos</b>		<b>7.376.061</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>1.915.227</b>
<b>26</b>		<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>		<b>96.021</b>
	<b>01</b>	<b>Devoluciones</b>		<b>96.021</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>14</b>	<b>27.359.955</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>	<b>07</b>	<b>26.199.707</b>

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**  
**Carabineros de Chile (09, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		106.205
	05	Máquinas y Equipos		759.657
	06	Equipos Informáticos		157.980
	07	Programas Informáticos		136.406
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	08, 15	<b>47.176.130</b>
	02	Proyectos		47.176.130
32		<b>PRÉSTAMOS</b>		<b>785.440</b>
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		785.440
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

01 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal
  - N° de Personas 6.439
  - Miles de \$ 94.013.541
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 9.681.095
  - En el Exterior, en Miles de \$ 294.633
- c) Convenios con personas naturales
  - N° de Personas 126
  - Miles de \$ 646.641
- d) Aporte para dar cumplimiento al N° 4 del artículo 141 del D.F.L. N° 2, 1968, Ministerio del Interior.
- e) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.

02 Incluye:

- a) Gastos reservados, Ley N°19.863
  - \$ Miles de 415.246
- b) Mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos se deberá desagregar en forma previa a la ejecución presupuestaria el gasto por ítem. Dicha desagregación constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento.

03 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2022, Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2023, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría, función y cuerpo en que se desempeñan las y los funcionarios y la proyección del gasto anual asociada. Esta información deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**

**Carabineros de Chile (09, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>31</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

ingresos y retiros de la institución. Adicionalmente, Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2, 1968, Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

- 04 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos sobre la ejecución de programas de cooperación internacional y perfeccionamiento que supongan el traslado de personal policial al extranjero, indicando sus objetivos, actividades realizadas y costos asociados a la actividad.
- 05 Incluye hasta \$687.382 miles para la adquisición de vehículos para ampliación de cobertura de las oficinas del Modelo Integración Carabineros Comunidad (M.I.C.C.) y fortalecimiento de Patrullas de Atención a Comunidades Indígenas (P.A.C.I.), en las regiones del Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
- 06 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 1.277, 1975, Ministerio de Defensa.  
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.  
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada de FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N° 1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa, u otros.
- 07 Durante el año 2023 Carabineros de Chile podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para la compra de vehículos operativo policiales, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$26.199.707 miles, por sobre el gasto autorizado en este ítem, con cargo a presupuestos futuros.
- 08 Incluye hasta \$834.726 miles para la conservación de viviendas fiscales de Carabineros de Chile. Estos recursos podrán ser administrados por la Dirección de Bienestar de la Institución, y su asignación deberá cumplir con los procedimientos establecidos para conservaciones de cualquier infraestructura pública.  
Con cargo a estos recursos, Carabineros de Chile podrá constituir en cada zona policial departamentos o unidades de Búsqueda de Personas y adquirir tecnología para el cumplimiento de sus fines, incluyendo drones, perros adiestrados o visores nocturnos, entre otros.
- 09 A más tardar el primer trimestre del año 2023, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2022 con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2023, incluyendo Comisariías y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme a una metodología que se

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**

**Carabineros de Chile (09, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>31</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

defina para el efecto y que incluya Comisariías y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el mismo plazo en el sitio web de la Institución.

10 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el presupuesto semestral del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante.

11 En la medida que el Fondo de Desahucio de Carabineros de Chile no alcance a financiar las indemnizaciones del mismo, correspondientes al año 2023 o del año anterior, se podrán financiar dichas obligaciones con el excedente acumulado al cierre del año 2022 del Fondo de Revalorización de Pensiones de la Ley N°15.386. La Comisión Revalorizadora de Pensiones deberá informar a la Dirección de Presupuestos el excedente acumulado al 31 de diciembre del 2022, a más tardar el 31 de enero del 2023.

Mediante Resolución del Ministerio del Interior, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá el procedimiento de pago de resoluciones de desahucio a los beneficiarios que corresponda.

La Comisión Revalorizadora de Pensiones informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos respecto de los pagos efectuados y los saldos disponibles. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar mensualmente a la Dirección de Presupuestos respecto a los ingresos y gastos efectivos mensuales del fondo de desahucio, y los gastos proyectados para el año 2023, incluyendo los listados de beneficiarios que respaldan dichos gastos.

Semestralmente, Carabineros de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el saldo disponible del Fondo de Desahucio, la cantidad de pagos de desahucio realizados y el monto total de ellos, así como los que se encontraren pendientes y el déficit de recursos para el período. Asimismo, el Ministerio de Hacienda deberá informar de la cantidad de recursos fiscales que ha transferido para cubrir los déficits.

12 Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la siguiente información:

- Trimestralmente, dentro de los treinta días de terminado el respectivo periodo:

a) Los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de armamento, sus municiones y de todo componente químico que se disponga para el control del orden público y de muchedumbres, como también la composición de balines, perdigones y gases lacrimógenos y su efecto para la salud de las personas. De igual manera, deberá informar acerca de los gastos asociados a la adquisición de armas o dispositivos acústicos con tecnología de largo alcance y de altavoces de alta frecuencia, indicando su rango de emisión de decibeles. Deberá informar, asimismo, de las especificaciones técnicas y operativas del armamento que se use contra civiles, las pruebas técnicas para su utilización y los riesgos eventuales para la población. Además, se informará de los proveedores y su identidad, la modalidad de compra y de las acciones que ejecute para desechar automáticamente por caducidad las bombas lacrimógenas vencidas, con indicación de la cantidad que se desecha. Se informará también de las medidas que adopta Carabineros para proteger al personal de la institución de los efectos directamente relacionados con el uso de bombas lacrimógenas.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**  
**Carabineros de Chile (09, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

- b) Estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delito y las metas que se ha fijado la Institución para cada uno de ellos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- c) La fiscalización que se realice del cumplimiento del protocolo de uso de armas por parte del personal de Carabineros y las sanciones que se apliquen en caso de incumplimiento.
- Semestralmente, dentro de los treinta días de terminado el respectivo periodo:
- a) Detalle de la distribución de los recursos policiales por comuna, comparados con la dotación 2022.
- b) El número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.
- 13 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, la cantidad de recursos que se destinan a la Administración y funcionamiento del Sistema Informático Interconectado de Búsqueda de personas desaparecidas de conformidad con la ley N°21.500.
- 14 Al mes de enero 2023, deberá informar acerca de la distribución de los recursos policiales por comuna y si ésta se realiza de manera que garantice una prestación de servicios equitativa para todas las personas en materia de prevención y control de la delincuencia. Así, dicha distribución se hará considerando especialmente la cantidad de delitos de mayor connotación social que se cometen por cuadrante o unidad geográfica relevante, y el índice de carabineros por habitante, entre otros criterios pertinentes. Asimismo, deberá informar acerca de los elementos de protección con que cuenta para el blindaje corporal de los profesionales armados de la Institución y de la capacidad de hacer frente al tipo de armamento y municiones con que cuentan los grupos criminales armados de la Macrozona sur.  
El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el porcentaje de inversión y nuevos proyectos de retenes en las zonas de conflicto urbano y rural en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
- 15 La Subsecretaría del Interior deberá informar a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, a más tardar el 31 de enero, la existencia de un plan de mejoramiento de las comisarias y cuarteles policiales para el 2023, desagregado por comuna. Además, informará trimestralmente los avances de cada iniciativa, desagregado por comuna.
- 16 Carabineros de Chile informará, de manera trimestral, a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, sobre el estado del parque automotor de la institución en la Región de Arica y Parinacota, señalando expresamente los vehículos que se encuentren operativos y en servicio.
- 17 La Subsecretaría del Interior deberá informar a la Comisión de Seguridad Pública

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**  
**Carabineros de Chile (09, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, a más tardar el 3 de enero, la existencia de un plan de mejoramiento de las comisarías y cuarteles policiales para el 2023, desagregado por comuna. Además, informará trimestralmente los avances de cada iniciativa, desagregados por comuna.